

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00127 00

Decisión: Autoriza retiro demanda.

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por el vocero judicial de la parte demandante (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 05).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8939322cee532d8a160681a4419a6888da6c588d478ba1f807e6f3e2912f458**

Documento generado en 05/05/2022 11:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>